

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.562

#### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO de decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2019 por el que se convocan subvenciones con cargo al «Plan para el fomento de actividades culturales del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros».*

BDNS (identif.): 444640.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas con domicilio en Ejeja de los Caballeros que realicen programas y/o actividades culturales durante el año 2019 subvencionables según las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de cultura, año 2019.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340048909 y con número de retención 2019/1717 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja ([www.ejeja.es](http://www.ejeja.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros:

[http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/CULTURA\\_2019.html](http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/CULTURA_2019.html)

Ejeja de los Caballeros, a 18 de marzo de 2019. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.